

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



RESOLUCIÓN No.

()

Por la cual se adjudica el contrato correspondiente a la
Contratación Directa **No. 048/2006**

**EL RESPONSABLE DE LAS FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN DE
APOYO LOGÍSTICO DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS
MILITARES**

En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Defensa Nacional – Hospital Militar Central y el Fondo Rotatorio de la Armada (hoy Agencia Logística de las Fuerzas Militares) suscribieron el Contrato Interadministrativo No- 341/2005, cuyo objeto es **realizar todas las gestiones jurídicas y administrativas para contratar las obras, los bienes y los servicios que se relacionan en los anexos técnicos de necesidades, los cuales forman parte integrante del presente contrato y en los que se determina el número de ítems, nombre genérico del bien y presentación de los bienes a adquirir**, por la suma de **catorce mil cuarenta y siete millones cincuenta y un mil seiscientos cuarenta pesos (\$14.047.051.640.00) mcte.**

Que en observancia del principio rector de selección objetiva previsto en la ley, en los términos de referencia se establecieron los requisitos técnicos, jurídicos, financieros y económicos, necesarios para participar en el presente proceso de selección, así como, los factores de ponderación y calificación de las ofertas.

Que el presente proceso cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **197** de fecha 02 de febrero de 2006, por un valor de **ochenta y tres millones seiscientos sesenta y nueve mil ciento ochenta y cinco pesos (\$83.669.185.00) m/cte.**

Que dando cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente se publicó en la página web de la entidad, el proyecto de los términos de referencia, a partir del 06 de junio de 2006.

Que una vez vencido el término anterior, el Responsable de las Funciones de la Dirección de Contratación Encargado de la Dirección de Apoyo Logístico de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares expidió oficio de fecha 23 de junio de 2006, ordenando la apertura de la **Contratación Directa No. 048/2006** cuyo objeto es la **adquisición de dotación (calzado) para uniforme del personal del Hospital Militar Central** por un valor de **ochenta y tres millones seiscientos sesenta y nueve mil ciento ochenta y cinco pesos (\$83.669.185.00) m/cte**, fijando como fecha de cierre el día 04 de julio de 2006 a las 14:30 horas.

Que el Responsable de las Funciones de la Dirección de Contratación Encargado de la Dirección de Apoyo Logístico de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares mediante adendo No. 01 del 30 de junio de 2006 prorrogó el cierre hasta el día 06 de julio de 2006 a las 11:00 horas:

ELIMINA:

La exigencia del certificado de conformidad y de las pruebas de laboratorio.

Y da respuesta a las observaciones presentadas durante el curso del proceso.

Que el Responsable de las Funciones de la Dirección de Contratación Encargado de la Dirección de Apoyo Logístico de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares mediante adendo No. 02 del 4 de julio de 2006:

ACLARA:

El ítem No. 2 del Anexo 2 "Especificaciones Técnicas Mínimas Excluyentes"

Que para dar cumplimiento con lo establecido en la Ley contractual y en aras de la publicidad de los actos administrativos, los informes de evaluación estuvieron a disposición de los oferentes, para que fueran efectuadas las observaciones que consideraran pertinentes.

Que mediante acta del 10 de agosto de 2006, la Unidad Asesora de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, recomendó al Responsable de las Funciones de la Dirección Apoyo Logístico de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, la declaratoria de desierta de la Contratación Directa No 048 de 2006, en razón a que el oferente participante no cumplió con los aspectos técnicos requeridos en el pliego de condiciones.

Que el día 14 de agosto de 2006 a las 16:30 horas se llevo a cabo la Audiencia de adjudicación o declaratoria de desierta del proceso en mención, en la cual la apoderada del señor José Luis García Botero propietario del establecimiento de comercio Manufacturas de Cuero Estivo, realiza observaciones como consta en el acta de Adjudicación o Declaratoria de Desierta.

Que el señor Capitán de Corbeta Responsable de las Funciones de la Dirección de Apoyo Logístico de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, manifiesta al oferente que se suspende la Audiencia, con el fin de dar respuesta completa a las observaciones presentadas, de lo cual se comunicará de manera oportuna su reanudación.

Que mediante oficio No. 1571 de fecha 01 de septiembre de 2006 el Responsable de las Funciones de la Dirección de Contratación informa que el día 04 de septiembre de 2006 a las 11:45 horas se continuará con la Audiencia de Adjudicación del proceso en mención.

Que el Comité Técnico Evaluador da respuesta a las observaciones realizadas en la Audiencia Pública, como consta en la reanudación de la Audiencia de Adjudicación o Declaratoria de Desierta realizada 04 de septiembre de 2006.

Que teniendo en cuenta que la jurisprudencia y la doctrina faculta a las Entidades a realizar correcciones aritméticas a las propuestas presentadas cuando estas no alteren sustancialmente la oferta, por lo tanto se incluye el valor de ochenta (80) centavos, el cual no se tuvo en cuenta en la sumatoria total del formulario No. 5 de la oferta presentada.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 30 numeral 11 de la ley 80/93 el Responsable de las Funciones de la Dirección de Apoyo Logístico de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la Contratación Directa No. 048-2006, cuyo objeto es la **contratar el servicio logístico de toma física de inventarios con destino al Hospital Militar Central**, al señor **José Luis García Botero propietario del establecimiento de comercio Manufacturas de Cuero Estivo** así:

ITEM	DESCRIPCION	CANT. PARES	VR. UNIT SIN IVA	VR. UNIT CON IVA	VR. TOTAL ITEM
1	ZAPATOS DE AMARRAR, NEGRO, CABALLERO COLOR PARA	450	47.413,00	54.999,08	24.749.586,00
	ZAPATO PLANO NEGRO, TIPO TUBULAR, PLANTISUELA	198	33.000,00	38.280,00	7.579.440,00
2	BOTA AMARRAR TIPO GUAYO	57	35.344,00	40.999,04	2.336.945,28
	BOTA TORNADO CON PUNTERA ACERO	135	43.103,00	49.999,48	6.749.929,80
	BOTA PARA CABALLERO, NEGRO, ELABORADO EN CUERO SUAVE, TIPO TUBULAR, PLANTISUELA ANTIDESLIZANTE, CON SISTEMA DE AMARRE CON CORDONES Y ALETES CON TRES O CUATRO ORIFICIOS A CADA LADO	12	33.600,00	38.976,00	467.712,00
3	ZAPATILLA EN CUERO, TACON 5 1/2, FABRICADO EN CUERO FORRADO EN BADANA	768	41.594,00	48.249,04	37.055.262,72
4	ZAPATO BLANCO DE AMARRAR PARA HOMBRE	42	43.100,00	49.996,00	2.099.832,00
	ZAPATO PLANO BLANCO, TIPO TUBULAR, PLANTISUELA	63	35.500,00	41.180,00	2.594.340,00
VALOR TOTAL ADJUDICADO					83.633.047,80

FORMA DE PAGO: El treinta (30%) de anticipo sobre el total de lo adjudicado, 30 días siguientes a la aprobación de la garantía única,

Y el saldo, equivalente al 70%, dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a la entrega total, de acuerdo con el objeto a contratar.

NOTA.1- : En el evento que la Agencia Logística De Las Fuerzas Militares disponga de los recursos financieros para realizar el pago del saldo con anterioridad al plazo fijado, el oferente deberá indicar en su propuesta el porcentaje de descuento que otorgará al Instituto, este debe mostrar claramente el lapso de tiempo para el cual se aplicará la tasa ofrecida; para lo cual la Agencia Logística De Las Fuerzas Militares procederá a evaluar y analizar dicho porcentaje para la respectiva erogación de fondos.

La entrega se realizará mediante acta firmada a entera satisfacción por el Coordinador del Comité técnico, el Contratista y el Delgado del grupo de seguimiento la Dirección de Contratación de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, previa presentación de la factura y los trámites administrativos a que haya lugar.

NOTA 2- Para el pago se debe anexar el Certificación del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones parafiscales.

LUGAR DE ENTREGA: Hospital Militar Central – División de Talento Humano.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Sesenta (60) días calendario siguientes al perfeccionamiento y legalización del contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se notificará personalmente al proponente favorecido, en los términos y forma establecida para los actos administrativos.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno conforme lo establecido en la ley.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución, rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C.

Capitán de Corbeta **LUIS FERNANDO MARQUEZ VELOSA**
Responsable de las Funciones de la Dirección de Apoyo Logístico